

### Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

### Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Determinación de Precios CM 80.182 Igarreta SACI

Vista la Nota N° NO-2018-01789236-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 83 del Expediente N° EX-2018-01662296-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que el proveedor IGARRETA S.AC.I., solicita determinación de precios correspondiente a los insumos que le fueran adjudicados en la licitación pública de Convenio Marco N° 80.182, para el mes de junio del corriente año 2018 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 2.167/2017-DGCPyGB, obrante a fs. 108/114 del Expediente N° 323-D-2017-01209, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.182 a favor del proveedor interesado.

Que el Art. 12 del PCP regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista "Infoauto", el cual será tenido como "precio de referencia", el que se aplicará para la cuantificación o determinación del nuevo precio a pagar por los organismos compradores.

Que el proveedor interesado ha acompañado reportes de la revista "Infoauto" en su edición del mes de junio del año 2018, para efectuar las consultas de los precios actualizados de los vehículos a determinar.

Que de acuerdo a la información reseñada en el párrafo anterior, Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General de Contrataciones, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de mercado relevado (precio de referencia) para cada una de las unidades vehiculares cotizadas, la cual debe ser mantenida y aplicada para la cuantificación de los valores de las mismas desde el mes de junio del corriente año 2018, según se exhibe en el informe ilustrativo que expone la citada Subdirección, el cual forma parte integrante de la presente en calidad de Anexo I.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

# EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

#### DISPONE:

Artículo 1º- Autorizar la determinación de los precios solicitados por el proveedor IGARRETA S.A.C.I.

en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.182, de acuerdo a las pautas que se indican en el "Anexo I" de la presente.

<u>Artículo 2º-</u> Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a fin de que proceda a implementar las modificaciones y adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente, conforme la determinación del precio autorizada en el artículo anterior.

<u>Artículo 3º-</u> Notifíquese electrónicamente al proveedor IGARRETA S.A.C.I., comuníquese a los organismos compradores que hayan emitido Órdenes de Compra a la fecha de la presente, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.

# Determinación de precios solicitada por Igarreta S.A.C.I.

| PRECIO<br>ADJUDICACIÓN | VARIACIÓN<br><sup>N</sup> % INICIAL | PRECIO DE REFERENCIA -<br>INFOAUTOS |            | PRECIO DE<br>REFERENCIA -<br>INFOAUTOS- más<br>VARIACIÓN %<br>INICIAL |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|---|
|                        |                                     | oct-17                              | jun-18     | jun-18  |
| 456.357,00             | -11,04                              | 513.000,00                          | 459.000,00 | 408.319,42  |
| 607.735,00             | 35,66                               | 448.000,00                          | 637.000,00 | 864.123,20  |
| 717.141,00             | 17,37                               | 611.000,00                          | 756.000,00 | 887.329,94  |
| 534.000,00             | -2,02                               | 545.000,00                          | 542.000,00 | 531.060,55  |
| 643.841,00             | 70,78                               | 377.000,00                          | 653.000,00 | 1.115.194.09  |